



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-21279092-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 27 de Febrero de 2023

Referencia: REG - EX-2022-99827258- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-367-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-99827105-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **474/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.27 15:26:07 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.27 15:26:08 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Septiembre de 2022, comparecen, por una parte, el Sr. Rubén Dario Pronotti, en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) y por la otra los Sres. Ariel Cristiani, Carlos Nova Calderón y Gonzalo Sánchez Moreno, en representación de la Asociación Argentina del Hormigón Elaborado (AAHE) y expresan que reconocen mutuamente la representatividad del sector y manifiestan que las negociaciones salariales están exclusivamente circunscriptas a nivel nacional entre UOCRA y la AAHE, y que, en ese marco de entendimiento, que se pactan el incremento salarial plasmado en el presente acuerdo:

A.-) De conformidad con lo establecido en la Cláusula 2 del acuerdo salarial de fecha 26 de Mayo de 2022 respecto del CCT 445/06, las partes se han reunido para dar seguimiento a las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, y conjuntamente han determinado que se encuentran configuradas de modo claro y suficiente las condiciones necesarias como para realizar un ajuste sobre los valores salariales oportunamente establecidos.

B.-). En virtud de todo ello, reabriendo y complementando el acuerdo paritario de fecha 26 de Mayo de 2022, con firme y común intención superadora, han alcanzado un nuevo acuerdo en los siguientes términos:

Establecer un incremento salarial complementario y adicional al previsto en el acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2022 que se ratifica íntegramente y que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 445/06 de la siguiente manera:

El porcentaje es adicional al pactado con fecha 26 de Mayo de 2022, se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de marzo de 2022, y será del 5% (cinco por ciento) a partir del mes de Setiembre de 2022, del 5% (cinco por ciento) a partir del mes de Octubre de 2022 y del 4% (cuatro por ciento) a partir del mes de Noviembre de 2022.

En virtud de ello y teniendo en cuenta los aumentos originalmente convenidos en el acuerdo del 26 de Mayo de 2022, los aumentos totales quedan configurados y se otorgarán de la siguiente manera: a) Un aumento a partir del mes de Setiembre de 2022 del 41% (cuarenta y uno por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo 2022 , b) Un aumento a partir del mes de Octubre de 2022 del 54% (cincuenta y cuatro por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo 2022 , c) Un aumento a partir del mes de Noviembre de 2022 del 66% (sesenta y seis por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo 2022, d) Un aumento a partir del mes de Enero de 2023 del 71% (sesenta y uno por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo 2022 , e) Un aumento a partir del mes de Febrero de 2023 del 76% (setenta y seis por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo 2022, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 3 del presente.

2.- Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 445/06.

3.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2023 y en el marco de la negociación colectiva, se obligan a mantener operativa la comisión especial para el seguimiento de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de reunirse en la tercera semana del mes de noviembre de 2022 a los fines de analizar si se han visto afectados los

RE-2022-99827105-APN-DGD#MT

incrementos acordados y para el caso de resultar ello necesario, establecer los ajustes correspondientes.

4.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde junio de 2022, que no tuvieran por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 445/06.

5.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de agosto de 2022 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

6.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

7 - Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

8.- Las PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

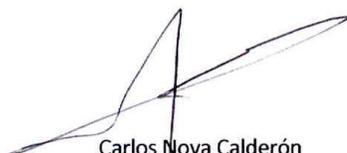
Prevía lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.



Rubén Pronotti
UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE
LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)



Ariel Cristiani
ASOCIACION ARGENTINA DEL
HORMIGÓN ELABORADO (AAHE)



Carlos Nova Calderón
ASOCIACION ARGENTINA DEL
HORMIGÓN ELABORADO (AAHE)



Gonzalo Sánchez Moreno
ASOCIACION ARGENTINA DEL
HORMIGÓN ELABORADO (AAHE)

CCT 445/06 ANEXO I Ajuste SEPTIEMBRE 2022

BASICO

	mar-22	may-22	jun-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	ene-23	feb-23
NIVEL A	59.767,12	65.743,83	71.720,54	76.501,91	84.271,64	92.041,36	99.213,42	102.201,78	105.190,13
NIVEL B	64.874,49	71.361,94	77.849,39	83.039,35	91.473,03	99.906,71	107.691,65	110.935,38	114.179,10
NIVEL C	70.576,63	77.634,29	84.691,96	90.338,09	99.513,05	108.688,01	117.157,20	120.686,04	124.214,87
NIVEL D	82.908,36	91.199,20	99.490,04	106.122,71	116.900,79	127.678,88	137.627,88	141.773,30	145.918,72

BASICO

	mar-22	may-22	jun-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	ene-23	feb-23
NIVEL A	68.512,47	75.363,72	82.214,97	87.695,97	96.602,59	105.509,21	113.730,71	117.156,33	120.581,96
NIVEL B	74.385,91	81.824,50	89.263,09	95.213,97	104.884,14	114.554,30	123.480,61	127.199,91	130.919,20
NIVEL C	80.906,63	88.997,29	97.087,95	103.560,48	114.078,34	124.596,20	134.305,00	138.350,33	142.395,66
NIVEL D	95.051,88	104.557,07	114.062,26	121.666,41	134.023,15	146.379,90	157.786,12	162.538,71	167.291,31

BASICO

	mar-22	may-22	jun-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	ene-23	feb-23
NIVEL A	103.494,53	113.843,98	124.193,44	132.473,00	145.927,29	159.381,58	171.800,92	176.975,65	182.150,37
NIVEL B	112.432,35	123.675,59	134.918,82	143.913,41	158.529,61	173.145,82	186.637,70	192.259,32	197.880,94
NIVEL C	122.227,92	134.450,71	146.673,51	156.451,74	172.341,37	188.231,00	202.898,35	209.009,75	215.121,14
NIVEL D	143.625,54	157.988,10	172.350,65	183.840,70	202.512,02	221.183,34	238.418,40	245.599,68	252.780,96

BASICO

	mar-22	may-22	jun-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	ene-23	feb-23
NIVEL A	118.070,37	129.877,40	141.684,44	151.130,07	166.479,22	181.828,37	195.996,81	201.900,33	207.803,85
NIVEL B	128.284,91	141.113,40	153.941,89	164.204,69	180.881,72	197.558,76	212.952,95	219.367,20	225.781,44
NIVEL C	139.445,08	153.389,58	167.334,09	178.489,70	196.617,56	214.745,42	231.478,82	238.451,08	245.423,33
NIVEL D	163.864,44	180.250,88	196.637,33	209.746,48	231.048,86	252.351,24	272.014,97	280.208,19	288.401,41

VIANDA

	mar-22	#	#	#	#	#	#	#	#	#	#
NIVEL A	569,12	626,03	682,95	728,48	802,46	876,45	944,74	973,20	1001,66	1001,66	1001,66
NIVEL B	569,12	626,03	682,95	728,48	802,46	876,45	944,74	973,20	1001,66	1001,66	1001,66
NIVEL C	569,12	626,03	682,95	728,48	802,46	876,45	944,74	973,20	1001,66	1001,66	1001,66
NIVEL D	569,12	626,03	682,95	728,48	802,46	876,45	944,74	973,20	1001,66	1001,66	1001,66

VIANDA

	mar-22	#	#	#	#	#	#	#	#	#	#
NIVEL A	654,45	719,90	785,34	837,70	922,78	1007,86	1086,39	1119,12	1151,84	1151,84	1151,84
NIVEL B	654,45	719,90	785,34	837,70	922,78	1007,86	1086,39	1119,12	1151,84	1151,84	1151,84
NIVEL C	654,45	719,90	785,34	837,70	922,78	1007,86	1086,39	1119,12	1151,84	1151,84	1151,84
NIVEL D	654,45	719,90	785,34	837,70	922,78	1007,86	1086,39	1119,12	1151,84	1151,84	1151,84

VIANDA

	mar-22	#	#	#	#	#	#	#	#	#	#
NIVEL A	996,00	1095,59	1195,19	1274,87	1404,35	1533,83	1653,35	1703,15	1752,95	1752,95	1752,95
NIVEL B	996,00	1095,59	1195,19	1274,87	1404,35	1533,83	1653,35	1703,15	1752,95	1752,95	1752,95
NIVEL C	996,00	1095,59	1195,19	1274,87	1404,35	1533,83	1653,35	1703,15	1752,95	1752,95	1752,95
NIVEL D	996,00	1095,59	1195,19	1274,87	1404,35	1533,83	1653,35	1703,15	1752,95	1752,95	1752,95

VIANDA

	mar-22	#	#	#	#	#	#	#	#	#	#
NIVEL A	1138,01	1251,82	1365,62	1456,66	1604,60	1752,54	1889,10	1946,00	2002,90	2002,90	2002,90
NIVEL B	1138,01	1251,82	1365,62	1456,66	1604,60	1752,54	1889,10	1946,00	2002,90	2002,90	2002,90
NIVEL C	1138,01	1251,82	1365,62	1456,66	1604,60	1752,54	1889,10	1946,00	2002,90	2002,90	2002,90
NIVEL D	1138,01	1251,82	1365,62	1456,66	1604,60	1752,54	1889,10	1946,00	2002,90	2002,90	2002,90



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-99827105-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.20 17:27:03 -03:00

GERARDO ALBERTO MARTINEZ
20119348820

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.20 17:27:04 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 367-23 Acu 474-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.